

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0283-2019-INIA

Lima, 28 NOV. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 1430-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y sus antecedentes, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 333-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, Carta S/N (remitida con correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2019), el Director Regional del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) de Uruguay y el Global Crop Diversity Trust (Crop Trust), extienden la invitación al señor Luis Enrique Guerra Arévalo, para participar en el “Taller de Operaciones y Aprendizaje Avanzado en Bancos de Germoplasma (GOAL 2019) sobre el Manejo de Datos”, como parte del Proyecto de Cultivos, Silvestres financiado por el Gobierno de Noruega que se realizará en Montevideo, República Oriental de Uruguay del 03 al 05 de diciembre de 2019, en dicho documento además señala que los costos de participación en el Taller, incluido el ticket aéreo, hospedaje, alimentación y transporte local serán cubiertos por los organizadores del evento;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorando N° 1430-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 320-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje al exterior del señor Luis Enrique Guerra Arévalo, para participar en el "Taller de Operaciones y Aprendizaje Avanzado en Bancos de Germoplasma (GOAL 2019) sobre el Manejo de Datos" no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que el INIA de Uruguay y el Crop Trust asumirán los gastos asociados al viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos), indica además que permitirá obtener información útil para la toma de decisiones que fortalecerá la gestión de la información del Banco de Germoplasma del INIA, y de esta forma lograr el incremento de la productividad y competitividad del país a mediano y largo plazo, optimizando la gestión de los recursos genéticos, la agrobiodiversidad y desarrollo sostenible; promoviendo la institucionalidad y el fortalecimiento de capacidades en los niveles nacionales, regionales y locales para el desarrollo de la investigación y la transferencia tecnológica; asimismo, refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, por lo que recomienda se emita la correspondiente Resolución Jefatural, correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 333-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 1430-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del señor Luis Enrique Guerra Arévalo;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, el servidor viajará el 01 de diciembre de 2019 y retornará el 06 de diciembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0283-2019-INIA

Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor

Luis Enrique Guerra Arévalo, Especialista en Sistemas de la Información de Recursos Genéticos de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 01 al 06 de diciembre de 2019, a la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios

autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria de Uruguay y el Global Crop Diversity Trust y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### ARTÍCULO 3.- El servidor mencionado en el artículo 1, cuyo viaje se

autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

#### ARTÍCULO 4.- Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

#### ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

29 NOV 2019  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

